

Apellidos y nombre	Empleo	Cuerpo-Escala	Destino
Rodríguez González-Aller, Gonzalo	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Estado Mayor de la Armada.
Nieto Manso, Enrique	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Director de Enseñanza Naval.
Rodríguez-Toubes Núñez, Jaime	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Director de Reclutamiento.
Viqueira Muñoz, José Enrique	General de Brigada	Cpo. Inf. de Marina. Escala Superior ...	2.º Comandante General de Infantería de Marina.
Rosety Fernández de Castro, Agustín	General de Brigada	Cpo. Inf. de Marina. Escala Superior ...	Subdirector general de Tropa y Marinería.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPONEN

18510 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la Categoría Especial de apuestas deportivas de la jornada 5.ª a celebrar el día 29 de septiembre de 2002.*

De acuerdo con el apartado 2 de las normas 6.ª y 7.ª de las que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado de fecha 3 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 161, del 6), el fondo de 737.919,83 euros correspondiente a premios de Primera Categoría y Categoría Especial de la jornada 2.ª de la temporada 2002-2003, celebrada el día 8 de septiembre de 2002, y en la que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la jornada 5.ª de la temporada 2002/03, que se celebrará el día 29 de septiembre de 2002.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

18511 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2002, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Alfafar.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Alfafar un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Alfafar de colaboración en materia de gestión catastral

En Madrid y Alfafar, a 30 de julio del año 2002.

De una parte:

Don Jesús Salvador Miranda Hita, Director general del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 19),

De otra parte:

Don Joan Josep Baixauli Baixauli, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfafar, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 3).

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 27 que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta.2 establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de los convenios de colaboración que se celebren con las Entidades Locales.

Por su parte, el Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, conservación, revisión y demás actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.

Tercero.—El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Cuarto.—El Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, delimita los diversos supuestos de alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, de naturaleza rústica y urbana.

Quinto.—El Ayuntamiento de Alfafar, en fecha 25 de enero de 2002, solicitó a través de la Gerencia Territorial de Valencia-Provincia, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Sexto.—El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia-Provincia, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2002, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre.

Séptimo.—El Ayuntamiento, en sesión plenaria, de fecha 28 de diciembre de 2001, acordó la aceptación de las funciones que son objeto de delegación en este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Octavo.—La Comunidad Autónoma Valenciana ha informado favorablemente la delegación de funciones a que se refiere el presente Convenio, conforme a lo prevenido en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Noveno.—La Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2002, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 2002.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Valencia-Provincia (en adelante, Gerencia Territorial), y el Ayuntamiento de Alfafar para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados